



Semana
DERECHO A SABER
UN DERECHO DE TODOS **2025**

DECRETO NÚM. 166 -25

Elaborado por la DIGEIG

DECRETO NÚM. 166 -25

Que establece las medidas para reforzar la transparencia de todos los órganos y entes de la administración pública central y descentralizada, promulgado el 31 de marzo de 2025

Elaborado por la DIGEIG





OBJETIVO

Establecer las medidas para reforzar la transparencia en todos los órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizada bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General núm. 200-04, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el decreto Núm.- 130-05 de la Resolución de Estandarización de Portales de Transparencia y la Política Nacional de Datos Abiertos.



TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA

TRANSPARENCIA ACTIVA: Es la publicación oportuna de las informaciones que correspondan a todos los portales de transparencia.

TRANSPARENCIA PASIVA: Es el cumplimiento oportuno cuando se medie una solicitud de libre acceso a la información pública.

PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN

El decreto, establece que La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental DIGEIG evaluará mensualmente el cumplimiento de la transparencia activa y pasiva de los órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizada bajo la dependencia del Poder Ejecutivo.

Elaborado por la DIGEIG



HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA

- Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información pública SAIP.
- Matriz de Responsabilidad Informacional.
- Resolución Núm. 02-2021 que crea el portal de transparencia y establece la política de estandarización de las divisiones de transparencias.
- Decreto Núm. 103-22 que aprueba la Política Nacional de Datos Abiertos.
- Planes de Apertura de Datos Abiertos.
- Resolución Núm. 02-2025, la cual establece las Políticas y el Procedimiento sobre la solicitud de Mediación ante la DIGEIG.



PORTAL ÚNICO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (SAIP)

Ventanilla única que permite al ciudadano presentar solicitudes de información pública a los órganos y servicios de la administración del Estado y recibir respuestas a través del mismo.

Elaborado por la DIGEIG



MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INFORMATIVA

Busca identificar y documentar los responsables a lo interno de las Instituciones del cumplimiento de la transparencia activa y pasiva.

Elaborado por la DIGEIG



PLANES DE APERTURA DE DATOS ABIERTOS

Su objetivo es publicar los datos más demandados por la sociedad que aún no están disponibles en el portal de datos abiertos, priorizados a través de consultas ciudadanas.

Estos planes se elaboran anualmente y canalizan los datos solicitados hacia las instituciones responsables de su publicación.

Son coordinados por la DIGEIG y la Comisión Nacional de Datos Abiertos.

RESOLUCIÓN NÚM. 02-2025 PROCESOS DE MEDIACIÓN

Es el mecanismo, mediante el cual se busca ser ente mediador, entre las instituciones públicas y la ciudadanía en general, con el objetivo de gestionar las informaciones requerida mediante las solicitudes de información pública.

¿Cuándo se podrá solicitar un proceso de mediación?

- Exista silencio administrativo.
- La información entregada sea incompleta.
- La información solicitada no corresponda a lo solicitado.
- Es denegada sin fundamentos.
- Se venzan todos los plazos.





¿QUE DEBEMOS CONOCER Y NO OLVIDAR?

Elaborado por la DIGEIG

¿Cuándo se puede solicitar un proceso de mediación?

Dentro de los 5 días hábiles, una vez vencidos los plazos de entrega de información contemplados en la LGAIIP.

¿Qué tiempo tiene la DIGEIG para conocer la mediación?

En un plazo no mayor a 5 días hábiles se pronunciará sobre su procedencia.

¿Qué tiempo de entrega tiene la institución objeto de la mediación para entregar la información?

Un plazo no mayor a 3 días hábiles.

En caso de que la institución sujeta a la mediación incumpla con las disposiciones establecidas en esta resolución impactará negativamente en su evaluación de transparencia pasiva.



REQUISITOS PARA INTERPONER UNA MEDIACIÓN

- Carta dirigida a la máxima autoridad de la DIGEIG
- Correo electrónico que la DIGEIG habilite para los fines.
- En caso de que no lo realice por vía del SAIP, deberá presentar copia de la solicitud de acceso a la información y todos los documentos suministrados por el organismo, institución o entidad, si la hubiera.
- Señalar vías de contactos para recibir notificaciones.





CONTINUACIÓN DECRETO NO. 166-25

Elaborado por la DIGEIG

OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

Los órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizadas deben mantener un puntaje superior a 85 puntos en el monitoreo y la evaluación que realiza la DIGEIG como órgano rector tanto en Transparencia activa como la pasiva.

MATRIZ DE RESPONSABILIDAD

Los servidores públicos que forme parte se incorporarán al acuerdo por desempeño individual de todos los servidores público que forman parte de la matriz de responsabilidad informacional de las instituciones del Poder Ejecutivo.

La DIGEIG presentará los criterios de cumplimiento de la matriz de responsabilidad informacional para garantizar el acceso sin restricciones a la información pública tanto pasiva como activa, de conformidad con las normas vigentes.



ÁREA RESPONSABLE

Las direcciones de recursos humanos de los órganos y entes de la Administración Pública deben incluir en los acuerdos de desempeño individual las metas de cumplimiento informacional previamente establecidas, con un valor de 16 puntos del total.

El Ministerio de Administración Pública MAP se encargará de supervisar la redistribución del puntaje en la evaluación de desempeño de cada institución.



SANCIONES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública y la Ley No. 41-08 de Función Pública, el incumplimiento será sancionado administrativamente.

Elaborado por la DIGEIG



RECONOCIMIENTO

Las instituciones que superan los 90 puntos en las evaluaciones tanto de transparencia activa como pasiva durante todo el año recibirán un reconocimiento público, que será otorgado en un evento oficial organizado por la DIGEIG.

Elaborado por la DIGEIG



REFLEXIÓN

La transparencia no es solo una obligación que establecen las normas, es un compromiso ético con la gente. Cada uno de ustedes tienen la responsabilidad de garantizarla de manera activa, sabiendo que su cumplimiento fortalece la confianza, mientras que su incumplimiento trae consecuencias. La evaluación no es un fin en sí misma, sino una herramienta para asegurar un Estado más íntegro y cercano a la gente.

¡GRACIAS!

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Teléfono: 809-685-7135, Ext. 7020, 7023, 7024, 7025, 7030, 6024 Flota: 829-520-3529

Email: Dgta@digeig.gob.do | <http://www.digeig.gob.do>

Elaborado por la DIGEIG